

Continuación

Cuaderno 1

031-2010-1252

C. 1.1

Medellín, 05 de febrero de 2021

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

21985 11-FEB-'21 15:27

Señores

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandado: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE ORLANDO DIMEY
Radicado: 11001400303120100125200

ANGÉLICA EUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>020</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
<i>1262-224-16</i>	

Asunto: SUSTITUCION PODER AVALNDO ACTUACIONES

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que continúe la representación de la entidad demandante, así mismo me permito avalar todas las actuaciones realizadas por la Dra. GLORIA PATICIA GOMEZ PINEDA con anterioridad.

La Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA** queda con las mismas facultades a mí conferidas en el poder inicial.

Atentamente,

[Firma]
OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA

C.C. 70.905.464

T.P. 98.783 del C.S. de la J.

J.G

[Firma]
GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

Medellín, 05 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandado: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JORGE ORLANDO DIMEY
Radicado: 11001400303120100125200

Asunto: SOLICITUD PONER EN CONOCIMIENTO Y REQUERIR A
CATASTRO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar, poner en conocimiento la diligencia de secuestro y requerir a la oficina de catastro con el fin de que se pronuncie frente al oficio 20862.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

RV: SUSTITUCION PODER y MEMORIAL JORGE ORLANDO DIMEY RDO:
11001400303120100125200

302

Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Vie 05/02/2021 13:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

1 archivos adjuntos (363 KB)

SUSTITUCION PODER Y MEMORIAL JORGE ORLANDO DIMEY.pdf;

Correo Juzgado:

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

Demandado: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JORGE ORLANDO DIMEY

Radicado: 11001400303120100125200

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

(+57) (4) 604 19 90

Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP

Sector la Aguacatala

Medellín – Colombia.

gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com

www.gpabogados.co



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recauda y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: vincastica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21986 11-FEB-'21 15:27

15 FEB 2021

05

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El Juez Comisionado

303



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

031 2010 01252

Atendiendo las solicitudes precedentes, se dispone:

Primero: se reconoce personería a la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, como apoderada judicial sustituta del extremo ejecutante. En consecuencia, la profesional cuenta con las facultades que se le otorgaron en el poder conferido¹.

Segundo: se le recuerda al libelista que por auto del 24 de septiembre de 2020, se agregó a las diligencias el despacho comisorio No. 2494, incorporándose en aquella disposición todos sus anexos, advirtiéndole que el mismo puede ser visualizado en los estados electrónicos del micrositio asignado a este Despacho en la página de la Rama Judicial, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

Tercero: por la Oficina de Apoyo Judicial, envíesele copia de la grabación vista en el CD del folio 82 a la abogada Gómez Pineda a la dirección de correo electrónico aportado por aquella, sin perjuicio de la disposición de agendar una cita en el siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230> para revisar el mismo.

Cuarto: se requiere al secuestre Delegaciones Legales S.A.S., para que aporte los documentos con fecha de expedición no superior a un mes donde se acredite la calidad que manifiesta ostentar su representante legal. **Envíese telegrama.**

Quinto: Proceda la Oficina de Apoyo Judicial – Sección de Baranda, con el envío del oficio No. 20862 a la entidad respectiva, tal como se ordenó en auto del 24 de septiembre de 2020².

Notifíquese y cúmplase (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUZG

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 301 C.1

² Ver folio 288 C.1

CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@ceidoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/03/2021 4:47 PM

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito indicarle, que en cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2021, se procedió agendar una cita extraordinaria

DIA: 8 de marzo de 2021

HORA: 1:00 P.M.

LUGAR: Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Molina H.

OFICINA: Ejecución Civil Municipal

PROCESO: 31-2010-1252 1ejecución

GLORIA PATRICIA GOMEZ

Favor remitir los siguientes datos:

Nombre completo de la persona autorizada

Numero de cedula

Correo

Teléfono

NOTA: Recuerde que debe traer las autorizaciones con firma original

Cordialmente,

Karen Leon

RE: CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM . allego autorización a la Dra. Mari Yency Lagos.

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 2:59 PM

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito indicarle, que en cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2021, se procedió agendar una cita extraordinaria

DIA: 18 de marzo de 2021

HORA: 1:00 P.M.

LUGAR: Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Molina H.

OFICINA: Ejecución Civil Municipal

PROCESO: 31-2010-1252 1ejecución

MARIYENCI LAGOS

52.218.991

mariyency@hotmail.com

3138714638

NOTA: Recuerde que debe traer las autorizaciones con firma original y la impresión de este correo

Cordialmente,

Karen Leon

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 8:14 a. m.

Para: Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Mariyency Lagos Gomez <mariyency@hotmail.com>

Asunto: RE: CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM . allego autorización a la Dra. Mari Yency Lagos.

Señores

Juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias .

Bogotá

Buenos días,

EL día de ayer 8 de marzo , estuvo en las instalaciones del edificio a la hora de la cita la Dra. Mari Yency Lagos , persona autorizada y no le permitieron el ingreso.

Les agradezco fijar nueva cita , muchas gracias.

datos:

Nombre completo de la persona autorizada : MARIYENCI LAGOS.

Numero de cedula : 52218991
Correo : mariyency@hotmail.com>
Teléfono : 3138714638

Cordialmente



Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

gloriapatria@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

(+57) (4) 604 19 90 ext. 5030
Carrera 48 B N 15 Sur-35 Torre GP
Barrio Santa Maria de los Angeles
Medellín – Colombia.

(+57) (1) 300 1008 - 300 1012
Calle 67 No 7- 35 Torre A. Oficina: 402.
Edificio Plaza 67
Bogotá D.C. – Colombia.

(+57) (4) 561 64 00
Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Oficina:
301. Centro Comercial Cordoba
Rionegro – Colombia.



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recaudo y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

De: Gloria Patricia Gómez Pineda

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 12:59 p. m.

Para: kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Mariyency Lagos Gomez <mariyency@hotmail.com>

Asunto: RE: CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM . allego autorización a la Dra. Mari Yency Lagos.

Señores

Juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias .
Bogotá

Buenos días,

en este momento se encuentra en el piso 1 del edificio la Dra. Mari Yency Lagos , persona autorizada y no le permiten la entrada . Les agradezco dar la instrucción para que por favor pueda ingresar.
Gracias,

datos:

Nombre completo de la persona autorizada : MARIYENCI LAGOS.

Numero de cedula : 52218991

Correo : mariyency@hotmail.com>

Teléfono : : 3138714638

Cordialmente

**Gloria Patricia Gómez Pineda**
Sociagloriapatria@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

(+57) (4) 604 19 90 ext. 5030
Carrera 48 B N 15 Sur-35 Torre GP
Barrio Santa Maria de los Angeles
Medellín – Colombia.

(+57) (1) 300 1008 - 300 1012
Calle 67 No 7- 35 Torre A. Oficina: 402.
Edificio Plaza 67
Bogotá D.C. – Colombia.

(+57) (4) 561 64 00
Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Oficina:
301. Centro Comercial Cordoba
Rionegro – Colombia.



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Resolución y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

De: Gloria Patricia Gómez Pineda

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 8:11 a. m.

Para: kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Mariyency Lagos Gomez <mariyency@hotmail.com>

Asunto: RV: CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM . allego autorización a la Dra. Mari Yency Lagos.

Señores

Juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias .
Bogotá

Buenos días,

Me permito allegar autorización a la Dra. Mari Yency Lagos.

datos:

Nombre completo de la persona autorizada : MARIYENCI LAGOS.

Numero de cedula : 52218991

Correo : mariyency@hotmail.com

Teléfono : : 3138714638

Cordialmente

**Gloria Patricia Gómez Pineda**
Sociagloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

(+57) (4) 604 19 90 ext. 5030
Carrera 48 B N 15 Sur-35 Torre GP
Barrio Santa Maria de los Angeles
Medellín – Colombia.

(+57) (1) 300 1008 - 300 1012
Calle 67 No 7- 35 Torre A. Oficina: 402.
Edificio Plaza 67
Bogotá D.C. – Colombia.

(+57) (4) 561 64 00
Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Oficina:
301. Centro Comercial Cordoba
Rionegro – Colombia.



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recaudó y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: legal@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

De: Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 4:48 p. m.

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: CITA EXTRAORDINARIA PROCESO 31-2010-1252 JUZGADO 1 ECM

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito indicarle, que en cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2021, se procedió agendar una cita extraordinaria

DIA: 8 de marzo de 2021**HORA: 1:00 P.M.****LUGAR:** Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Molina H.**OFICINA:** Ejecución Civil Municipal**PROCESO: 31-2010-1252 1ejecución****GLORIA PATRICIA GOMEZ**Favor remitir los siguientes datos:Nombre completo de la persona autorizadaNumero de cedulaCorreoTeléfono**NOTA: Recuerde que debe traer las autorizaciones con firma original**

Cordialmente,

Medellín, 14 de abril de 2021

Señores

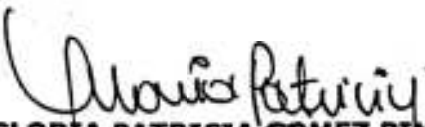
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, **AUTORIZAR** a la señora **MARY YENCY LAGOS GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52218991, y correo electrónico mariyency@hotmail.com, para que asista a la cita programada para el 03 de mayo del 2021, con el fin de retirar oficio dirigido a la oficina de catastro municipal.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J
K.T

Medellín, 14 de abril de 2021

Señores

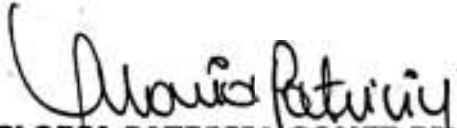
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, **AUTORIZAR** a la señora **MARY YENCY LAGOS GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52218991, y correo electrónico mariyency@hotmail.com, para que asista a la cita programada para el 03 de mayo del 2021, con el fin de retirar oficio dirigido a la oficina de catastro municipal.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J
K.T

87142 4-MAY-21 7:56

87142 4-MAY-21 7:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-31
lema
4192-6-16
Laura Cay
#-2

2021

RE: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-
AUTORIZACION EXPRESA. cita para el dia 3 de mayo /21 a las 9:30 a.m

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 30/04/2021 16:11

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mariyency@hotmail.com <mariyency@hotmail.com>; Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>

Buenas tardes. Favor dirigir su escrito al correo institucional: j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme va dirigido el archivo adjunto.

Es un gusto poder colaborarle.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 1:56 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mariyency@hotmail.com <mariyency@hotmail.com>; Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY- AUTORIZACION EXPRESA. cita para el dia 3 de mayo /21 a las 9:30 a.m

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA, cita para el dia 3 de mayo /21 a las 9:30 a.m
, la cual se obtuvo por vía pagina web, conforme el comunicado adjunto.

La persona autorizada es la Dra. MARY YENCY LAGOS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52218991, y

correo electrónico mariyency@hotmail.com, para que asista a la cita programada para el 03 de mayo del 2021, con el fin de retirar oficio dirigido a la oficina de catastro municipal. Teléfono : 3138714638

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

Cel. 3206723529

(+57) (4) 604 19 90

Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP

Sector la Aguacatala

Medellín – Colombia.

gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com

www.gpabogados.co



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recaudo y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

G/C

11001400303120100125200 BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-
ANEXO CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO DIRIDO A CATASTRO MUNICIPAL

Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Lun 03/05/2021 15:44

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

2 archivos adjuntos (360 KB)

MEMORIAL ORLANDO DIMEY.pdf; Oficio No. 20862 del 23/10/10 Jorge Dimey Bustamante C.C. 79278845 y LUZ MIREYA CASTAÑO ESPITIA C.C. 52553349(OFICIO PARA CERTIFICAR AVALUO CATASTRAL);

Señores

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

**ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO DIRIDO A CATASTRO
MUNICIPAL**

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



**Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia**

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

1274
3f

OF. EJEC. CIVIL 16B.

63069 4-MAY-21 16:54

4247-239-16



Estamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recaudo y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.



Medellín, 03 de mayo de 2021

Señores

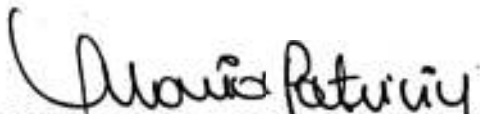
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

**ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO DIRIDO A
CATASTRO MUNICIPAL**

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, anexar constancia de radicación de oficio No.20862 Dirigido a la oficina de catastro municipal.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J
K.T



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

OFICIO No. 20862

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2020

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-031-2010-01252-00 iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra JORGE ORLANDO DIMEY BUSTAMANTE CC. 79.278.485 Y LUZ MIREYA CASTAÑO ESPITIA CC. 52.553.349 (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva expedir certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1485374 de propiedad de la parte demandada y los mismos a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



Diana Paola Carrasquillo
Ejecutora

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



⑤

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

21 MAY 2021

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior por lo que se anexa en todos los
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispone lo
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de las intervinientes
para los fines legales pertinentes.

Secretario (n.º)

60800 60800 60800

313

RE: 11001400303120100125200-BANCOLOMBIA S.A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-
SOLICITUD REQUERIR A CATASTRO A FIN DE QUE INFORME TRAMITE AL OFICIO No. 20862

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 9:55

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>

Buenos días Dra. Gloria Patricia Gómez Pineda. Reciba un cordial saludo por este Despacho. De manera respetuosa y en atención a su solicitud, favor reenviarla al juzgado 31 Civil Municipal de oralidad de Bogotá, conforme el radicado que se allega en su correo y comoquiera que al consultar la página WEB de la Rama Judicial, su proceso cursa en esa sede judicial.

Es un gusto poder colaborarle.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

lasv

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: viernes, 8 de octubre de 2021 4:42 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Olga Lucia Gómez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: 11001400303120100125200-BANCOLOMBIA S.A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY- SOLICITUD REQUERIR A CATASTRO A FIN DE QUE INFORME TRAMITE AL OFICIO No. 20862

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR A CATASTRO A FIN DE QUE INFORME TRAMITE AL OFICIO No. 20862

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

**Gloria Patricia
Gómez Pineda**
Socio


OF. EJEC. CIVIL M. PAL
08097 21-OCT-21 14:54
10399 - 245-016

gloriapatria@gomezpinedaabogados.com

(57) 320 672 3529

gomezpineda.com

MEDELLÍN

Torre GP

Carrera

48B # 15

sur 35

(+57) (4)

604 19 90

ext. 5048

BOGOTÁ

Edificio Plaza 67

Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.

(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO

Centro

Comercial

Cordoba

Carrera 50

No 45- 21

Bloque 6.

Int. 301.

(+57) (4)

561 64 00



En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
13 DIC 2021 ⑨	
Al despacho del señor(a) pres. sup. _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

-031-2010-01252-

En atención a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario **"FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y oficiase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C-1485374.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0122AA-3838
Bogotá, D.C. 27 DE ENERO DE 2021

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Certificadosconvesniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía No. **11001-40-03-031-2010-01252-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** JORGE ORLANDO DIMEY BUSTAMANTE C.C. 79.278.485 Y LUZ MIREYA CASTAÑO ESPITIA C.C. 52.553.349 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1485374**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° **OOECM-0222AA-6812**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

OFICIO: OOECM-0222AA-6812

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 No. 10-61 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-031-2010-01252-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: AK 86 50 AP 619 CHIP: AAA0063HUUZ MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1485374
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0122AA-3838
Bogotá, D.C. 27 DE ENERO DE 2021

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Certificadosconvesniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía No. **11001-40-03-031-2010-01252-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** JORGE ORLANDO DIMEY BUSTAMANTE C.C. 79.278.485 Y LUZ MIREYA CASTAÑO ESPITIA C.C. 52.553.349 (Juzgado de Origen 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1485374**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° **OOECM-0222AA-6812**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELISRAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

OFICIO: OOECM-0222AA-6812

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-031-2010-01252-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: AK 86 50 AP 619 CHIP: AAA0063HUUZ MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1485374
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Despacho:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Traslado 110

Radicación N°: 2022-35237

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data",

Expedida el: 02 de febrero de 2022

Hora: 10:11:35 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0063HUUZ

Cédula(s) catastral(es): 005612131100206008

Código de sector catastral: 005612131100206008

Número predial nacional: 110010156101200130011902060008

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 86 86 50 AP 619

Código postal: 111021

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 13/08/2004

Dirección: KR 86 86 50 AP 619

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área:

17.80

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área:

48.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral:

\$111,406,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia Código

Descripción

Área

2022 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

48.70

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$106,453,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denucias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

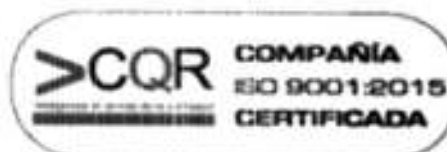
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

Rad. 518-47-016
00007 2-FEB-22 12:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Folios 1
Firmas oficios
[Signature]

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el curso predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Etiqueta que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 09 FEB 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C.G.P. el cual corre a partir del 10 FEB 2022
vence el 14 FEB 2022
a Secretaría.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
6
Al despacho del señor(a) juez hoy: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario(a): _____



Certificado No. SG-202004574


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy: _____
Observaciones: 03/mayo/2022
El (la) Secretario(a): _____

Medellín, 15 de marzo de 2022

Señores

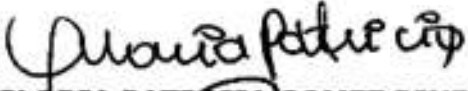
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: **JORGE ORLANDO DIMEY**
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto de la medida cautelar.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66. 733 del CSJ.
K.T

RV: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY- reitero
SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/04/2022 11:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Letra: folios 2
07314 29-APR-22 18:41
Rad. 3830-65-016
07314 29-APR-22 18:41
OF. E.JEC. CIVIL MPRL.

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 11:00

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: RV: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY- reitero SOLICITUD FIJAR
FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 9:57 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno

<inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Nicolas Correa Naranjo <auxiliarjuridico@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY- reitero SOLICITUD FIJAR FECHA Y
HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Señores

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: reitero SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Muy respetuosamente solicito remitir oficio el cual aparece elaborado conforme a constancia informada en la pagina
de la rama judicial de fecha del 27/01/2022.

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del
Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso
de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



**Gloria Patricia
Gómez
Pineda**

Socio

gloriapatria@gomezpinedaabogados.com

(57) 320 672 3529
gomezpineda.com

MEDELLÍN

Torre GP
Carrera
48B # 15
sur 35
(+57) (4)
604 19 90
ext. 5048

BOGOTÁ

Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO

Centro
Comercial
Cordoba
Carrera 50
No 45- 21
Bloque 6.
Int. 301.
(+57) (4)
561 64 00



En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

03/may/2022
2/2

RV: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-REITERO SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;



OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

73940 16-MAY-'22 12:22

73940 16-MAY-'22 12:22

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:30 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyo@mejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-REITERO SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

ñores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: REITERO SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



**Gloria Patricia
Gómez
Pineda**
Socio

gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com

(57) 320 672 3529

gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera
48B # 15
sur 35
(+57) (4)
604 19 90
ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO
Centro
Comercial
Cordoba
Carrera 50
No 45- 21
Bloque 6.
Int. 301.

Noveno: Es cierto, como se demuestra con el poder

LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA : de los numerales del 1 al 28, solicito a su despacho negar todas y cada una, toda vez, que entre la parte demandante y demandados se suscribió otro si al contrato de leasing operativo número 180-103414, así mismo se suscribió otro pagare a fin de llevar a cabo el proceso de reestructuración del contrato antes mencionado.

A LA SEGUNDA: Negarlas por cuanto no se han causado.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO

1º.) INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

2º.) LAS QUE SE PRUEBEN DENTRO DEL PROCESO AUN CUANDO CONSTITUYAN PRESUPUESTOS PROCESALES.

**FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA EXCEPCION
PROPUESTAS**

1º.) FUNDAMENTOS DE HECHO DE LAS EXCEPCION PROPUESTA

Debo manifestar señor juez, que la obligación es inexistente, en virtud de que la obligación que existía contenida en el contrato de Leasing operativo Numero 180-103414, se reestructuro, una vez fueron firmados por los demandados el OTRO SI al contrato leasing operativo, como fue firmado el pagare, esto es, señor juez que cambio el valor del canon atrasado, como el plazo y los intereses. Dichos documentos reposan en las oficina principal del Banco del Occidente.



En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

Sírvase señor Juez tener como pruebas El correo de fecha 28 de abril del 2016 y correo 21 de junio del 2016, enviados por CINSIST S.A. a mi poderdante, donde se menciona el proceso de reestructuración, quedando pendiente las firmas.

OFICIAR: Sírvase señor juez requerir a la parte demandada para que allegue los originales del OTRO SI al contrato LEASING OPERATIVO Numero 180-103414, como el nuevo pagare que fueron firmados por los demandados, y estos están en poder del demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señor juez, citar al representante legal de la parte demandante o quien haga sus veces, para que en audiencia absuelta interrogatorio de parte que personalmente le formule, sobre los hechos de la contestación de la demanda. Y puede ser notificada en la dirección indicada en la demanda principal.

PRETENSIONES:

1º.) Solicito al señor Juez, se sirva declarar probada la Excepción propuesta ordenando el Levantamiento de las Medidas Cautelares

2º.) Sírvase señor juez condenar en Costas a la Parte Demandante.

NOTIFICACIONES:

Las partes en las direcciones señaladas en la Demanda.

Medellín, 15 de marzo de 2022

Señores

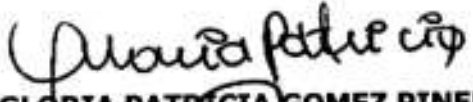
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: **JORGE ORLANDO DIMEY**
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto de la medida cautelar.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66. 733 del CSJ.
K.T

DRA. MYRIAM FORSECA BARRERA
ABOGADA
Asuntos Civiles, Labores y Familia

La suscrita profesional en la Secretaria de su Despacho o en la Calle 81 No. 115-25 Int. 5 Oficina 201 de esta ciudad.

Del señor, Juez, atentamente,

MYRIAM FONSECA BARRERA

C.C. No. 39.522.802 de Engativa

T.P. No. 153.615 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AUTENTICACIÓN FIRMAS

Bogotá, 27 Abril - 2018 (Art. 81 C.P.C.)
El anterior escrito fue presentado personalmente por Myriam
Fonseca Barrera

Gen C.C. No. 39 522 802
T.P. No. 153615 Engg. vcs.

Imprescindible al comprar acciones de la empresa que utiliza para todos sus socios públicos.

El compareciente

La Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

031-2010-01252

Previo al estudio de la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. Se conmina a la parte ejecutante, para que allegue el avalúo del inmueble cautelado con vigencia al año 2022. Al respecto, se advierte que a folio 319 C.1, se puso de conocimiento el certificado catastral para los fines correspondientes.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



Señores

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: **JORGE ORLANDO DIMEY**
RADICADO: 11001400303120100125200

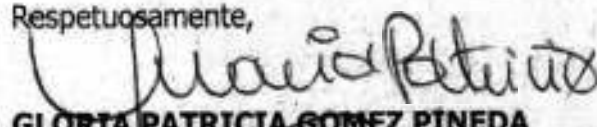
ASUNTO: tener en cuenta avalúo catastral obrante en el proceso

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente manifestarle al Despacho que lo ordenado mediante auto de fecha 19/05/22 donde insta para que se allegue avalúo del inmueble cautelado con vigencia del 2022.

El despacho el día 09/02/22 dio traslado de la certificación catastral, allegada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA, del avalúo con vigencia al año 2022, donde certifica el valor del avalúo catastral del bien cuyo valor asciende a la suma de **\$ 111.406.000.**

Teniendo en cuenta el avalúo certificado por valor de **\$ 111.406.000** más el 50% arroja un valor de **\$167.109.000**, solicito al despacho tener este avalúo para efectos del remate.

Respetuosamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

RV: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-TENER EN CUENTA AVALÚO CATASTRAL OBRANTE EN EL PROCESO

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 11:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatria@gomezpinedaabogados.com>

Buenas tardes Sr. (a) secretario (a). Se reenvia la presente solicitud, por considerarse de su competencia. lasv

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatria@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 10:43 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Nicolas Correa Naranjo <auxiliarjuridico@gomezpinedaabogados.com>

Asunto: 11001400303120100125200- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JORGE ORLANDO DIMEY-TENER EN CUENTA AVALÚO CATASTRAL OBRANTE EN EL PROCESO

Letra F-2
06347 26MAY'22 AM11:46
06347 26MAY'22 AM11:46
Rad. 4874-105-016
DE EJECUCION TITULOS

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Adjunto 1 archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ORLANDO DIMEY
RADICADO: 11001400303120100125200

ASUNTO: TENER EN CUENTA AVALÚO CATASTRAL OBRANTE EN EL PROCESO

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Folios
117 C.1
126 reverso C.1
183 C.1
277 Continuación C.1



Gloria Patricia Gómez Pineda
Socio

gloriapatria@gomezpinedaabogados.com
(57) 320 672 3529

gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera
488 # 15
sur 35
(+57) (4)
604 19 90
ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIÑONERO
Centro
Comercial
Cordoba
Carrera 50
No 45- 21
Bloque 6.
Int. 301,
(+57) (4)
561 64 00



En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

031-2010-01252

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 326 de la continuación del cuaderno 1, respecto del bien inmueble cautelado por valor de **\$167.109.000** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 017 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

30 JUN 2022 ⑨

Al despacho del señor/a _____ folio 10
Observado/a: _____ 26
El(De) Secretario(a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

-031 2010 01252-

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 09:00 AM del día **17 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1485374**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$167.109.000,00 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS *ibidem*.



Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/15090368>.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 329

FECHA: 8-Julio-2022

EP